

DECRETO REGISTRADO N.º 3083

CONCÓN, 25 SEP 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°678 de fecha 09 de septiembre del 2024, de Seguridad Pública que indica contratar monitores para alarmas comunitarias.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1066 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Amplio dominio en herramientas ofimáticas, Además cuenta con formación profesional en el área informática, así como en habilidades de relaciones interpersonales, por su combinación de conocimientos técnicos y habilidades blandas.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO**, en calidad de Honorarios, a contar del 21 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a **D.KEITEL GUERRERO FUENTES, RUN N°** [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$ 753.623, por 44 horas semanales y para desempeñarse como **Monitor Sistema De Alarmas Comunitarias, Programa Comunitario De Televisión Y Apoyo A Víctimas**.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "Programa Comunitario De Televisión Y Apoyo A Víctimas".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma presencial o al correo electrónico [REDACTED]
6. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/M/G/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• SEGURIDAD PÚBLICA
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	23 SEP 2024	